



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027

COMUNICADO N°022

La Comisión Electoral Nacional hace de conocimiento a los ingenieros colegiados, que de acuerdo con el Artículo 110° del REG: “La votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral Nacional”.

El cual ha sido fijada en S/ 120 soles.

Atentamente.

Lima, 18 de diciembre del 2024.



Ing. HUGO A ROSAND GALDÓS
CIP 6986
PRESIDENTE



Ing. LENIN HUMBERTO LLANOS LEÓN
CIP 139213
SECRETARIO